



IDEAM

Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

**INFORME SEGUIMIENTO
SIRECI -GESTIÓN
CONTRACTUAL
SEPTIEMBRE DE 2019**

10/10/2019

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 2 de 9

TABLA DE CONTENIDO

1.	DATOS GENERALES.....	3
2.	OBJETIVO DE LA AUDITORIA	3
3.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	3
4.	DECLARATORIA	4
5.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	4
6.	METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA	5
7.	FORTALEZAS	8
8.	NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS.....	9
9.	CONCLUSIONES	9
10.	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	9
11.	HISTORIAL DE CAMBIOS	9

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 3 de 9

Auditoría N°ISSIRECI..-2019-33		
Fecha		
Día	Mes	Año
10	10	2019

1. DATOS GENERALES

PROCESO(S) AUDITADO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL.		
LIDER(ES) DE PROCESO	GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ	CARGO	Jefe Oficina Asesora Jurídica.
AUDITOR LÍDER	RUBBY LILIANA ALCAZAR CABALLERO	CARGO	Abogada contratista Oficina de Control Interno.

OBSERVADORES Y/O ACOMPAÑANTES.	
NOMBRE:	CARGO:
NOMBRE:	CARGO:
NOMBRE:	CARGO:

FECHA DE APERTURA AUDITORIA	04/10/2019
FECHA DE CIERRE DE LA AUDITORIA	08 /10 /2019

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar el envío e información del reporte de Gestión Contractual, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2019, reportada por el IDEAM a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El seguimiento contempla la verificación del envío oportuno y la revisión de la información sobre los procesos contractuales realizados por el IDEAM en el mes de septiembre de 2019, dentro de los lineamientos dispuestos por la Contraloría General de la República, en el aplicativo SIRECI.

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>Código: C-EM-F003</p>
		<p>Versión: 05</p>
		<p>Fecha: 29/09/2017</p>
		<p>Página 4 de 9</p>

4. DECLARATORIA

- El presente seguimiento fue realizado con base en la revisión de una muestra aleatoria seleccionada por el auditor de nueve (09) de los contratos reportados por la Oficina Asesora Jurídica sobre los procesos contractuales celebrados por el IDEAM durante el periodo auditado, en el aplicativo SIRECI, su verificación en el sistema SECOP y la validación del aplicativo STORM.

Una consecuencia de lo anterior, es la presencia del riesgo de muestreo; es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada, no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber evaluado todos los elementos que componen la población; sin embargo, la muestra genera una alerta frente a los resultados obtenidos.

- Es responsabilidad de cada líder de proceso el suministro y contenido de la información base del análisis adelantado. La responsabilidad de la Oficina de Control Interno se circunscribe a producir un informe contentivo de los resultados de la auditoría ejecutada; las pruebas, procedimientos y análisis de la auditoría se practican de acuerdo con las normas legales vigentes de auditoría y las políticas y procedimientos formulados para el proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo/Oficina de Control Interno que se encuentran incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto.
- En caso, de que en el desarrollo de la auditoría se detecten asuntos no contemplados en el alcance y en los criterios de la misma, la Oficina de Control Interno tiene la obligación y el deber de informar a través del presente informe los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el numeral 25 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el cual determina los deberes de los servidores públicos; de igual forma, el Artículo 231 del Decreto-Ley 019 de 2012, en el que se estipula que el Jefe de la Oficina de Control Interno *“sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones”*.

Así mismo, el literal c) del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 “informes”, señala que “Los jefes de Control Interno o quienes haga sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: ... sobre actos de corrupción, directiva presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya...”.

Complementariamente, el Artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, señala que el servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la entidad competente.

5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Para la ejecución de este seguimiento se utilizó el siguiente criterio:

- Resolución Orgánica CGR No.7350 de 2013, cuyo objeto es establecer el método y la forma de rendir cuenta e informes que deben presentar a la Contraloría General de la República los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación, a través del aplicativo SIRECI.
- Resolución Reglamentaria Orgánica 0033 del 2 de agosto de 2019, por la cual se modifican los artículos 16 y 17 de la Resolución Orgánica CGR No.7350 de 2013.

6. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA

El seguimiento de la Gestión Contractual del Instituto, correspondiente al mes de septiembre de 2019, se adelantó en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0033 del 02/08/2019, emitida por la Contraloría General de la República, que consagra:

“Artículo Segundo. Modificar los numerales 2 y 3 del Artículo 17 de la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre del 2013, los cuales quedarán así: "Artículo Décimo Séptimo. Términos: La fecha límite para la rendición, se establece en el sistema de rendición electrónica de cuenta e informes — SIRECI, para cada sujeto de control y entidad territorial, de conformidad con las modalidades de rendición, así: (...) 2. Informe de la Gestión Contractual: Cada sujeto de control tendrá una fecha límite para su rendición, la cual estará ubicada en el rango previsto entre el sexto (6) día hábil hasta el décimo (10) día hábil del mes inmediatamente siguiente del periodo a reportar”.

Como responsable de la gestión contractual en el IDEAM, la Oficina Asesora Jurídica, es la encargada de consolidar y transmitir la información relacionada con los procesos contractuales surtidos, en el aplicativo SIRECI. Para efectos de adelantar este seguimiento, la Oficina de Control Interno recibió el correo electrónico remitido por el Dr. Gilberto Antonio Ramos Suarez, el 04 de octubre de 2019, que contiene los formatos diligenciados correspondientes a los contratos tramitados en septiembre de 2019, cuya numeración va del 335 al 352, obteniéndose los siguientes resultados:

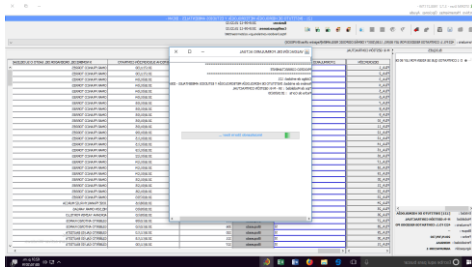
- a) F5.1: GESTION CONTRACTUAL- CONTRATOS REGIDOS POR LEY 80/93, 1150/2007 Y DEMAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS- Durante el periodo objeto de seguimiento, la Oficina Asesora Jurídica reportó quince (15) contratos regidos por Ley 80/93 como se evidenció en los formatos remitidos.
- b) F5.2: GESTIÓN CONTRACTUAL-CONTRATOS QUE SE RIGEN POR DERECHO PRIVADO- Para el mes de septiembre de 2019 no se reportó por parte de la Oficina Asesora Jurídica contratos regidos por Derecho Privado. (Ver Anexo).
- c) F5.3: GESTIÓN CONTRACTUAL - ÓRDENES DE COMPRA Y TRABAJO: Del periodo auditado, se reportaron dos (2) órdenes de compra (339 y 340), como se puede evidenciar en los formatos remitidos por la Oficina Jurídica. (Ver Anexo).
- d) F5.4: GESTIÓN CONTRACTUAL - CONVENIOS / CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS: Del período

evaluado, se relacionaron un (1) convenio y/o Contrato Interadministrativo, el No.350, como se deriva de la matriz allegada por la Oficina Jurídica.

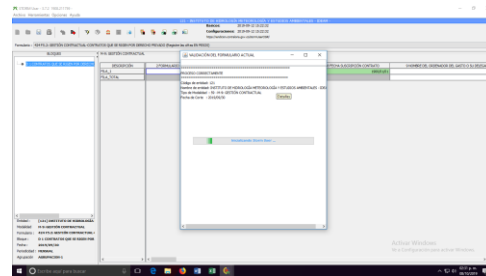
- e) F5.5: GESTIÓN CONTRACTUAL - INTEGRANTES CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Para este período no se reportó, como se puede evidenciar en los formatos remitidos por la Oficina Asesora Jurídica.

Una vez revisada la matriz allegada por la Oficina Asesora Jurídica, responsable del reporte de los procesos contractuales de la entidad, la Oficina de Control Interno constató que se procesó la información en el aplicativo STORM por parte del jefe de la Oficina Jurídica. A continuación, se adjunta la evidencia de la revisión adelantada:

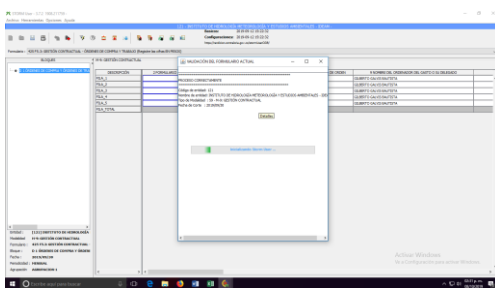
VALIDACIÓN TOTAL DE FORMULARIOS



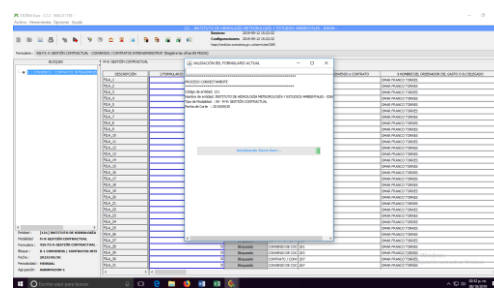
VALIDACIÓN FORMULARIO DERECHO PRIVADO



VALIDACIÓN ORDENES DE COMPRA

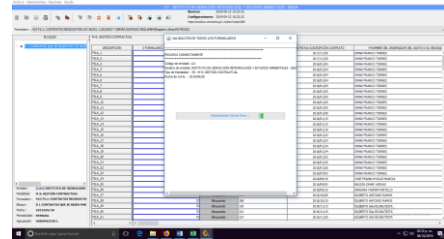
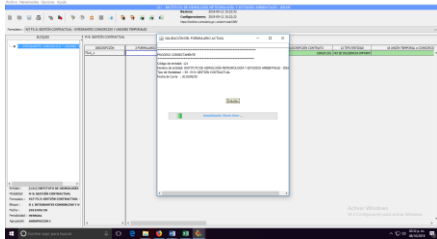


VALIDACIÓN CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS



VALIDACIÓN CONSORCIOS

VALIDACIÓN CONTRATOS LEY 80/199



CONSISTENCIA DE LA INFORMACION

Con el objeto de verificar la consistencia de la información reportada por la Oficina Asesora jurídica, se procedió a tomar de los contratos suscritos en el periodo auditado, una muestra aleatoria conformada por nueve (09) contratos, comparando la información contra la contenida en los expedientes contractuales y el sistema SECOP, obteniéndose el siguiente resultado:

No.	CONTRATO	OBSERVACION
1	PRESTACION DE SERVICIOS No.335-2019	Se evidenció que la información reportada en SIRECI corresponde con la registrada en el expediente contractual y en SECOP. El contrato fue publicado dentro del término legal.
2	PRESTACION DE SERVICIOS No.294-2019	Se evidenció que la información reportada en SIRECI corresponde con la registrada en el expediente contractual y en SECOP. El contrato fue publicado dentro del término legal.
3	PRESTACION DE SERVICIOS No.342-2019	Se evidenció que la información reportada en SIRECI corresponde con la registrada en el expediente contractual y en SECOP. El contrato fue publicado dentro del término legal.
4	PRESTACION DE SERVICIOS No.345-2019	Se evidenció diferencia entre el objeto del contrato contenido en la matriz a reportar en SIRECI, frente a la registrada en el expediente contractual y el aplicativo SECOP. El contrato fue publicado dentro del término legal.
5	PRESTACION SERVICIOS No.347-2019	Se evidenció que la información reportada en SIRECI corresponde con la registrada en el expediente contractual y en SECOP. El contrato fue publicado dentro del término legal.
6	PRESTACION DE SERVICIOS No.343-2019	Se evidenció que la información reportada en SIRECI corresponde con la registrada en el expediente contractual y en SECOP. El contrato fue publicado dentro del término legal.
7	PRESTACION SERVICIOS No.336-2019	Se evidenció que la información reportada en SIRECI corresponde con la registrada en el expediente contractual y en SECOP. El contrato fue publicado dentro del término legal.
8	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.350 -2019	Se evidenció que la información reportada en SIRECI corresponde con la registrada en el expediente contractual y en SECOP. El contrato fue



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: C-EM-F003

Versión: 05

Fecha: 29/09/2017

Página 8 de 9

		publicado dentro del término legal.
9	ORDEN DE COMPRA 339-2019	Se evidenció que la información reportada en SIRECI corresponde con la registrada en el expediente contractual y en SECOP. El contrato-Orden de compra fue publicado dentro del término legal.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos con la verificación efectuada, la Oficina de Control Interno recomendó a la Oficina Asesora Jurídica realizar los ajustes correspondientes a la información del contrato 345 de 2019 en cuyo objeto se evidenciaron diferencias entre lo reportado en SECOP, en la matriz de SIRECI y lo contenido en el expediente contractual.

Una vez adelantada la rectificación correspondiente, la Oficina Asesora Jurídica procedió a efectuar la transmisión de la información correspondiente al mes de septiembre de 2019 en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, dentro del término definido por la entidad de control. En constancia de lo anterior, se adjunta la certificación respectiva.

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DE GENERACIÓN: 2019/10/08
HORA DE GENERACIÓN: 14:48:54
CONSECUTIVO: 12112019-09-30

RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM -
NIT: 830000602

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: YOLANDA GONZALEZ HERNANDEZ

MODALIDAD: M-9: GESTIÓN CONTRACTUAL

PERIODICIDAD: MENSUAL

FECHA DE CORTE: 2019-09-30

FECHA LIMITE DE TRANSMISIÓN: 2019-10-08

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS		
Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F5.1: CONTRATOS REGIDOS POR LEY 80/93, 1150/2007 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE RIGEN POR DERECHO PRIVADO (Registre las cifras EN PESOS)	2019/10/08 14:46:59
Formulario electrónico	F5.2: GESTIÓN CONTRACTUAL - CONTRATOS QUE SE RIGEN POR DERECHO PRIVADO (Registre las cifras EN PESOS)	2019/10/08 14:46:59
Formulario electrónico	F5.3: GESTIÓN CONTRACTUAL - ORDENES DE COMPRA Y TRABAJO (Registre las cifras EN PESOS)	2019/10/08 14:46:59
Formulario electrónico	F5.4: GESTIÓN CONTRACTUAL - CONVENIOS / CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS (Registre las cifras EN PESOS)	2019/10/08 14:46:59
Formulario electrónico	F5.5: GESTIÓN CONTRACTUAL - INTEGRANTES CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	2019/10/08 14:46:59

La Contraloría General de la República conforme a los procedimientos y disposiciones legales que ha establecido, confirma el recibo de la información descrita en este documento, presentada por la Entidad INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM - NIT 830000602, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI ----

7. FORTALEZAS

En el proceso de auditoría, fueron detectadas las siguientes fortalezas:

1. La información solicitada para efectuar el seguimiento, fue suministrada por la Oficina Asesora Jurídica oportunamente.
2. Se elaboró y transmitió por parte de la Oficina Asesora Jurídica el reporte de SIRECI Contratación, dentro del término establecido por el ente de control.

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 9 de 9

8. NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS

NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES

Nota: Tanto las No Conformidades como las Observaciones identificadas se encuentran establecidos como “hallazgos de auditoría”.

9. CONCLUSIONES

Describir de manera breve los aspectos a rescatar de la auditoría Interna y/o los cambios que afecte a la organización

La Oficina de Control Interno, encuentra que la Oficina Asesora Jurídica, encargada de realizar el informe sobre la Gestión Contractual, ha cumplido con lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica 0033 de 2019 presentando la información correspondiente al mes de septiembre de 2019 dentro del término legal establecido por el ente de control.

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

Este informe se comunicará después de la auditoría y posterior a la revisión por parte del Auditor Líder, aplicará únicamente a los procesos involucrados y no será divulgado a terceros sin su autorización.

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Nombre: Rubby Liliana Alcázar Caballero Cargo: Abogada Contratista	Auditor Líder	
Nombre: Gilberto Antonio Ramos Suárez Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Líder del Proceso	

10. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

11. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	30/10/2012	Creación del documento
02	19/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
03	05/12/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
04	27/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso, en donde se suprime el ítem de recomendaciones.
05	29/09/2017	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.

MEPJ-11-10-19

ELABORÓ: María Eugenia Patiño Jurado Jefe Oficina Control Interno.	REVISÓ: Sirley Corredor Monsalve Profesional de Calidad de la Oficina Asesora de Planeación.	APROBÓ: Juan Carlos Lobo T. Jefe Oficina Asesora de Planeación.
---	---	--